

RESOLUCIÓN 506 DE 2015

(julio 15)

Diario Oficial No. 49.583 de 24 de julio de 2015

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Por la cual se dicta una determinación frente a la delegación de los Ministros en los Consejos de Programas Nacionales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS),

en ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7o de la Ley 1286 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 2610 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5o del Decreto Ley 585 del 26 de febrero de 1991, establece que “El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología se organiza en programas de ciencia y tecnología. Se entiende por Programa de Ciencia y Tecnología un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializa en proyectos y otras actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales”.

Que el artículo 7o numeral 15 de la Ley 1286 de 2009 señala, entre las funciones de Colciencias la de “Definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, para lo cual podrá modificar, suprimir o fusionar los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)”.

Que mediante el Decreto 2610 de 2010 se reglamentó parcialmente el artículo anterior en lo que tiene que ver con el funcionamiento de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se determinó que estos no constituyen estructuras administrativas independientes, ni tendrán planta de personal propia.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración puede corregir y modificar sus propios actos siempre que estos no afecten el sentido material de la decisión y que la decisión sea notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que para guardar coherencia con la normatividad que rige la figura de la delegación y facilitar representación de los Ministros que componen cada Consejo de Programa Nacional, se hace necesario modificar las resoluciones de conformación en el sentido de señalar que se podrá delegar también en un servidor público del nivel directivo o asesor.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN. Los Ministros que integran los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán delegar también en servidores públicos del nivel

directivo y asesor su representación en cada Consejo de Programa.



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones de conformación de Programas Nacionales que se han expedido a la fecha.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de julio de 2015.

La Directora General,

YANETH GIHA TOVAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

